



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4444

RESOLUCIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, AUTORIZA Y APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE NUEVE BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO LOCAL RESPONSABLE DE DIRIGIR EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA ENTIDAD, GARANTIZANDO UNA EDUCACIÓN LAICA, GRATUITA Y DE CALIDAD.

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

ANTECEDENTES

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra, es decir, la modificación del estatus de posesionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídico – patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo, encabezado por el C. Javier May Rodríguez, dentro del Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large stylized signature at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, representada por la Maestra Beatriz Castañón Félix, en su carácter de Presidenta Municipal, celebraron, con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal municipal, así como aquellos donde el ayuntamiento constitucional acredite la titularidad registral y catastral, generándose los títulos de propiedad municipales respectivos.

Al respecto, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, acredite la propiedad sobre las posesiones que, desde sus orígenes, han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante oficio número SE/UAJ/DJ/0041/2025 firmado por la Yara del Carmen Marín Fuentes Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, así como de aquellos donde el

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, acredita la titularidad registral y catastral, instruyéndose, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I inciso b), VII y VIII, incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 29 fracción I y LX, 38 último párrafo, 65 fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y derivado de la XLVII sesión extraordinaria del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco; celebrada en fecha veinte de febrero del año dos mil veintiséis, la emisión del Acuerdo o de lo que en su caso resultare procedente, mismo que se resuelve al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.

Que el Municipio es la base del federalismo mexicano. Además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción V del párrafo segundo del inciso g) del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.

Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fundo legal en término de las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO.

Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

así como el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra facultado para que, mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno, emita resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO.

Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

QUINTO.

Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3º de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2º de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

SEXTO.

Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación, es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Mexicanos, lo cual se traduce como una consideración primordial según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SÉPTIMO.

Que después de la revisión cartográfica y jurídica efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, se confirma que los inmuebles a enajenar, **seis** inmuebles educativos se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal, mientras que **tres** pertenecen a la propiedad pública de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco. Por lo que, para la garantía del derecho humano a la educación pública, este Cabildo considera favorable atender en sentido favorable el otorgamiento de certeza jurídica a los nueve centros poligonales destinadas al servicio educativo.

OCTAVO.

Que como se señaló en el Considerando que antecede, seis polígonos se encuentran ubicadas dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este Ayuntamiento, dotar al posesionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal. (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); por lo que este Órgano Colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación los siguientes polígonos:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias	Certificado de Inscripción o No Inscripción

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

1.	3,916.35 metros cuadrados	Escuela Primaria "Gral. Ignacio Zaragoza" (Barrio El Palenque)	<p>Noreste: 44.00 mts. con Jardín de Niños "Federico Froebel".</p> <p>Sureste: 95.42 mts con Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta.</p> <p>Suroeste: 39.00 mts con Miriam de los Ángeles Moreno García.</p> <p>Noroeste: 97.37 mts con Calle Francisco J. Mújica.</p>	Sin inscripción
2.	446.35 metros cuadrados	Casa del Maestro (Poblado Netzahualcóyotl)	<p>Noreste: 19.75 mts Juan Cano Ehuan;</p> <p>Sureste: 22.60 mts con Calle sin nombre;</p> <p>Suroeste: 19.75 mts con Calle Cedro;</p> <p>Noroeste: 22.60 mts con Ovidio Chan González.</p>	Sin inscripción
3.	560,834.87 metros cuadrados.	Escuela Secundaria Técnica No. 16 (Villa El Triunfo)	<p>Noreste: 114.54 mts con la C. Narcisa Rodríguez.</p> <p>Sureste: 1,661.17 m con José del Carmen Chan Córdova, Matías García Díaz, Eric García Alejo, Juan Vidal Prudencio, Onésimo Vidal Prudencio, Jenner Alonso Hernández.</p> <p>Suroeste: 1,404.09 m con fundo legal de la Villa el Triunfo y calle Miguel Hidalgo I Costilla.</p> <p>Noroeste: 1,769.74 m con A. Coatzacoalcos Veracruz, Vía férrea. A Mérida Yucatán.</p>	Sin inscripción
4.	8,210.25 metros cuadrados	Escuela Primaria "Justo Sierra"	<p>Al Noreste: 81.80 m. Con Calle Reforma.</p> <p>Al Sureste: 100.05 m. con Calle "Gustavo Díaz Ordaz".</p> <p>Al Suroeste: 82.20 mts con Calle "Carlos A. Madrazo".</p>	Sin inscripción

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '3' and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

			Al Noroeste: 100.20 mts con Calle "Adolfo López Mateos".	
5.	1,434.24 metros cuadrados	Jardín de Niños "Netzahualcóyotl"	Al Noreste: 35.300 mts con Calle Sin Nombre. Al Sureste: 39.500 metros con Calle Sin Nombre. Al Suroeste 40.000 metros con Calle Mabillo espinosa. Al Noroeste: 37.00 metros con C. Álvaro Jiménez.	Sin inscripción
6.	1,168.48 metros cuadrados.	CAPEP	Al Noroeste: 41.80 mts con Calle José María Pino Suarez. Al Noreste: 29.25 mts con Calle Libertad. Al Sureste 42.66 metros con área de donación. Al Suroeste: 29.41 mts con Calle Porfirio Diaz.	Sin inscripción

NOVENO.

Que, en concordancia con el Considerando Séptimo, (3) polígonos se encuentran amparados dentro de escrituras públicas correspondientes a bienes inmuebles adquiridos por este Ayuntamiento, por lo que, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se tiene a bien, por voluntad de la mayoría de los integrantes del Cabildo, **enajenar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación**, los siguientes inmuebles:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias	Documento con el cual se acredita la propiedad	Gravamen
1.	3,361.39m2	Jardín de Niños "Rosaura Zapata" (Cabecera Municipal)	Al Noreste: 44.14 mts con Pequeños Propietarios. Al Sureste: 70.08 mts con Unidad Básica	Escritura Pública número 8886 de fecha 12 de febrero de 1981, se agrega antecedentes y plano.	Libre gravamen de

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

			de Rehabilitación N 18 Y pequeños propietarios. Al Suroeste: 47.23 mts con Calle Eusebio Castillo. Al Noroeste: 78.30 mts con calle Ignacio Ramírez.		
2.	2,597.16 metros cuadrados	Biblioteca Virtual antes escuela de Oficios.	Al Noroeste: 41.10 mts con Centro de atención Psi pedagógica de educación Preescolar. Al Sureste: 33.07 mts con Calle Libertad. Al Suroeste 40.59 mts con Carlos Alonso Cámara Vidal. Al Noreste: 32.90 mts con Calle Porfirio Diaz.	Escritura Pública No. 745, Volumen XI, de fecha 23 de octubre de 1981, pasada ante la fe del Notario Público Numero UNO, Lic. Armando Capdepont Inurreta, de Balancán, Tabasco.	Libre de gravamen
3.	20,000.10	Escuela Primaria "Guadalupe Victoria" (Pob. Mactún)	Noreste: 60.00 mts con Alfredo Jiménez Cabrera. Sureste: 333.33 mts con Alfredo Jiménez Cabrera. Suroeste: 60.00 mts con Calle Francisco Villa Noroeste: 333.33 m con Calle Tomas Garrido Canabal.	Escritura pública 8,874, Volumen 116, de fecha 29 de enero de 1981, Notario Público Número ocho Lic. Francisco Méndez Azcuaga, Villahermosa, Tabasco.	Libre de gravamen.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

DÉCIMO.

Que los polígonos descritos en los Considerandos Séptimo, Octavo y Noveno corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa de los niveles básico y medio, siendo la que enseguida se relaciona:

Núm	Escuela	C.C.T.	Superficie	Ubicación
1	Escuela Primaria "Gral. Ignacio Zaragoza" (Barrio El Palenque)	27DPR1465Q	3,916.35 metros cuadrados	Calle Francisco Javier Mina y Av. Luis Donaldo Colosio, sin numero de la Colonia el Palenque, Ciudad de Balancán, Tabasco.
2	Casa del Maestro (Poblado Netzahualcóyotl)	SIN NUMERO	446.35 metros cuadrados	Calle Cedro Poblado Netzahualcóyotl (Santa Ana) Municipio de Balancán, Tabasco.
3	Escuela Secundaria Técnica No. 16 (Villa El Triunfo)	27DST0016Q	560,834.87 metros cuadrados.	Calle Miguel Hidalgo y costilla de la Villa el Triunfo, Municipio de Balancán, Tabasco.
4	Escuela Primaria "Justo Sierra"	27DPR1025T		Calle Gustavo Diaz Ordaz, entre las Calles Carlos A. Madrazo,

Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large 'M' and other illegible marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

			8,210.25 metros cuadrados	Reforma y Adolfo López Mateos, Colonia las Flores, Manzana 12 lote 1 de la Villa el Triunfo, Balancán.
5	Jardín de Niños "Netzahualcóyotl"	27DJN0251S	1,434.24 metros cuadrados	Calle sin nombre, Poblado Netzahualcóyotl, (Santa Ana), Municipio de Balancán, Tabasco.
6	CAPEP	SIN NUMERO	1,168.48 metros cuadrados.	Calle José María Pino Suarez entre calles Libertad y Porfirio Díaz, Colonia San Joaquín, Ciudad de Balancán, Tabasco
7	Jardín de Niños "Rosaura Zapata" (Cabecera Municipal)	27DJN0773Z	3,361.39m2	Calle Ignacio Ramírez, sin número, esquina Eusebio Castillo, Colonia el Carmen de la Ciudad de Balancán, Tabasco.
8	Biblioteca Virtual antes escuela de Oficios.	SIN NUMERO	2,597.16 metros cuadrados	Calle Libertad sin número, Colonia San Joaquín, de la Ciudad de

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

				Balancán, Tabasco.
9	Escuela "Guadalupe (Pob. Mactún)	Primaria Victoria"	27DPR1540G	20,000.10
				Calle Tomas Garrido Canabal, Poblado Mactun, Municipio de Balancán, Tabasco.

UNDÉCIMO.

Que para efectos de enajenar los inmuebles señalados en el Considerando Séptimo, al tratarse de polígonos ubicadas dentro del régimen del fondo legal de la hacienda pública municipal, no surten efecto los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fondo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles.

DUODÉCIMO.

Que, respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman y formarán parte del servicio público municipal.

DÉCIMO TERCERO.

Que los planos individuales de las poligonales, remitidos como documentos anexos a las solicitudes descritas en el párrafo quinto de los Antecedentes, han sido validados por la Subdirección de Catastro Municipal, así como por la Dirección ordenamiento territorial, Obras públicas y servicios municipales, respectivamente como se acredita mediante oficios números DFM/CCM/087/2026, DFM/CCM/091/2026, DFM/CCM/090/2026,

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

DFM/CCM/088/2026, DFM/CCM/089/2026, DFM/CCM/094/2026, DFM/CCM/092/2026, DFM/CCM/095/2026, DFM/CCM/093/2026, todos de fecha 20 de Febrero de 2026, expedidos por la Coordinación de Catastro del Municipio de Balancán, Tabasco y oficios números DOOTSM/0174/2026, DOOTSM/0175/2026, DOOTSM/0176/2026, DOOTSM/0177/2026, DOOTSM/0178/2026, DOOTSM/0179/2026, DOOTSM/0180/2026, DOOTSM/0181/2026, DOOTSM/0182/2026, todos de fecha 20 de febrero de 2026.

DÉCIMO CUARTO.

Que, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, justificando la utilidad pública para la garantía del derecho humano de acceso a la educación, en término de las disposiciones constitucionales y legales, tiene a bien enajenar, a título gratuito, **en favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación**, 9 bienes inmuebles educativos conforme a la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, nueve inmuebles educativos, de los cuales (6 SEIS) se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal y (TRES) corresponden al patrimonio inmobiliario municipal, conforme a las siguientes descripciones:

I.- Del régimen del fondo legal municipal:

Superficie polígono	de	Medidas colindancias	y	Ubicación	Uso de suelo
3,916.35	metros	Noreste: 44.00 mts. con Jardín de Niños "Federico Froebel". Sureste: 95.42 mts con Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta. Suroeste: 39.00 mts con Miriam de		Calle Francisco Javier Mina y Av. Luis Donaldo Colosio, sin numero de la Colonia el Palenque, Ciudad de Balancán, Tabasco.	Centro educativo

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'F. O. J.' at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

	los Ángeles Moreno García. Noroeste: 97.37 mts con Calle Francisco J. Mújica.		
446.35 metros cuadrados	Noreste: 19.75 mts Juan Cano Ehuan; Sureste: 22.60 mts con Calle sin nombre; Suroeste: 19.75 mts con Calle Cedro; Noroeste: 22.60 mts con Ovidio Chan González.	Calle Cedro Poblado Netzahualcóyotl (Santa Ana) Municipio de Balancán, Tabasco.	Centro Educativo
560,834.87 metros cuadrados.	Noreste: 114.54 mts con la C. Narcisa Rodríguez. Sureste: 1,661.17 m con José del Carmen Chan Córdova, Matías García Díaz, Eric García Alejo, Juan Vidal Prudencio, Onésimo Vidal Prudencio, Jenner Alonso Hernández. Suroeste: 1,404.09 m con fundo legal de la Villa el Triunfo y calle Miguel Hidalgo I Costilla. Noroeste: 1,769.74 m con A. Coatzacoalcos Veracruz, Vía férrea. A Mérida Yucatán.	Calle Miguel Hidalgo y costilla de la Villa el Triunfo, Municipio de Balancán, Tabasco.	Centro Educativo
	Al Noreste: 81.80 m. Con Calle Reforma.	Calle Gustavo Diaz Ordaz, entre las Calles Carlos A.	Centro Educativo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

8,210.25 metros cuadrados	<p>Al Sureste: 100.05 m. con Calle "Gustavo Díaz Ordaz".</p> <p>Al Suroeste: 82.20 mts con Calle "Carlos A. Madrazo".</p> <p>Al Noroeste: 100.20 mts con Calle "Adolfo López Mateos".</p>	Madrazo, Reforma y Adolfo López Mateos, Colonia las Flores, Manzana 12 lote 1 de la Villa el Triunfo, Balancán.	
1,434.24 metros cuadrados	<p>Al Noreste: 35.300 mts con Calle Sin Nombre.</p> <p>Al Sureste: 39.500 metros con Calle Sin Nombre.</p> <p>Al Suroeste: 40.000 metros con Calle Mabillo espinosa.</p> <p>Al Noroeste: 37.00 metros con C. Álvaro Jiménez.</p>	Calle sin nombre, Poblado Netzahualcóyotl, (Santa Ana), Municipio de Balancán, Tabasco.	Centro educativo
1,168.48 metros cuadrados.	<p>Al Noroeste: 41.80 mts con Calle José María Pino Suarez.</p> <p>Al Noreste: 29.25 mts con Calle Libertad.</p> <p>Al Sureste: 42.66 metros con área de donación.</p> <p>Al Suroeste: 29.41 mts con Calle Porfirio Diaz.</p>	Calle José María Pino Suarez entre calle Libertad y Porfirio Diaz, Colonia San Joaquín, Ciudad de Balancán, Tabasco.	Centro educativo

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

II.- Del régimen de la propiedad pública municipal

Superficie de polígono	de	Medidas y colindancias	Ubicación	Uso de suelo
3,361.39m2		Al Noreste: 44.14 mts con Pequeños Propietarios.	Calle Ignacio sin número, esquina Eusebio Castillo,	Centro educativo

[Handwritten signature and initials at the bottom right]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

	<p>Al Sureste: 70.08 mts con Unidad Básica de Rehabilitación N 18 Y pequeños propietarios.</p> <p>Al Suroeste: 47.23 mts con Calle Eusebio Castillo.</p> <p>Al Noroeste: 78.30 mts con calle Ignacio Ramírez.</p>	<p>Colonia el Carmen de la Ciudad de Balancán, Tabasco.</p>	
<p>2,597.16 metros cuadrados</p>	<p>Al Noroeste: 41.10 mts con Centro de atención Psicológica de educación Preescolar.</p> <p>Al Sureste: 33.07 mts con Calle Libertad.</p> <p>Al Suroeste: 40.59 mts con Carlos Alonso Cámara Vidal.</p> <p>Al Noreste: 32.90 mts con Calle Porfirio Díaz.</p>	<p>Calle Libertad sin número, Colonia San Joaquín, de la Ciudad de Balancán, Tabasco.</p>	<p>centro educativo</p>
<p>20,000.10</p>	<p>Noreste: 60.00 mts con Alfredo Jiménez Cabrera.</p> <p>Sureste: 333.33 mts con Alfredo Jiménez Cabrera.</p> <p>Suroeste: 60.00 mts con Calle Francisco Villa</p> <p>Noroeste: 333.33 m con Calle Tomas Garrido Canabal.</p>	<p>Calle Tomas Garrido Canabal, Poblado Mactun, Municipio de Balancán, Tabasco.</p>	<p>Centro Educativo</p>

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.

Segundo. - Se autoriza al Primer Regidor y Presidente Municipal, así como al Segundo Regidor y Síndico de Hacienda, para el otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad municipales de los inmuebles que pertenecen al fondo legal y de los que corresponden al patrimonio inmobiliario municipal, descritos en los considerandos octavo y noveno de la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

presente resolución en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación.

Tercero. - Expídanse por triplicado los títulos de propiedad municipales en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose sus altas catastrales respectivas.

Cuarto. - Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Quinto. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, mediante Acuerdo número 11 de la sesión extraordinaria XLVII del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco; celebrada en fecha veinte de febrero del año dos mil veintiséis, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Sexto. Los gastos que se originen en este proceso serán cubiertos en su totalidad por el Municipio de Balancán, Tabasco.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. - En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los títulos de propiedad municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.

Artículo Segundo. - Inscribanse los títulos de propiedad municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Artículo Tercero. - La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco

Dado en el Salón de Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, a los 20 días del mes de febrero de 2026.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

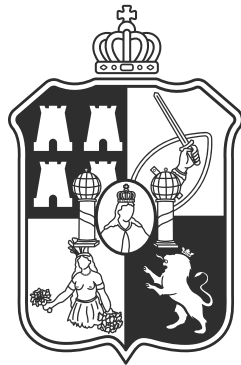
C.P. Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda

Dra. Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

C. Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

Lic. Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta Regidora

Hoja protocolaria de firmas de la resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, (9) bienes inmuebles en los cuales se encuentran instituciones públicas educativas, ubicados dentro de los regímenes del fondo legal y de la propiedad pública municipal, constante de 14 hojas.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ezqCxcAB5WuuCch0CRW/to1tiZoFPbV9U8FXIRTCrU5ZV2j5v6rn4c85tG7db+R1zSOS4Khd7T X8FkUDNrMfVDDzkzy87K7lpNWbZ4TKgVEjAdDF0uvtAHbCxffo0ybiUM2rw0wfDi2ZtJ7P+5smLpEuayLR27VbtTG Hx5sZ+1sP5ypXoMrT2pK+ZAjCTndPp3wlxxCfAkV/eGMol1IMqWOS6TAMVHVAOcj99iomQgtPXR0EhH3aSLpJFI +kebwfAMnJWF7jFo4xArzLdmX94pMvzcHFrOevXcZYhfMWyp7ybmudziEJPxeU6LkFJG76sFj2yHIZkRy19GuPGo Azsw==